

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ⁷ de agosto de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la factura n° 390.048 presentada por la firma IBM ARGENTINA S.A. y

Considerando:

Que el servicio facturado ha sido prestado de conformidad pese a que no estaba respaldado por orden de compra alguna.-

Que a fs. 7 se informa que se han iniciado las gestiones tendientes al logro de la contratación respectiva.-

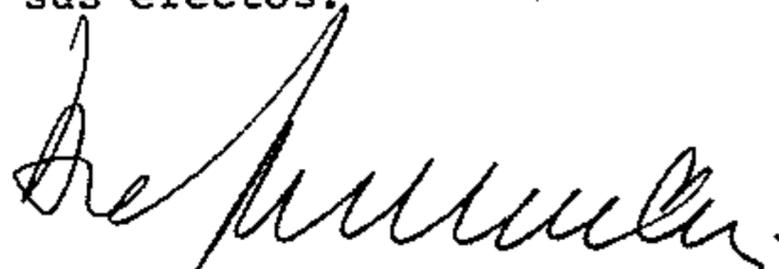
Que, por lo tanto, corresponde reconocer como de legítimo abono el pago de la factura citada,

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Reconocer como de "legítimo abono" el pago de la factura n° 390.048 a favor de IBM ARGENTINA S.A. y autorizar a la Subsecretaría de Administración para liquidar la suma de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON TRES CENTAVOS (A 165.806,03) en concepto de importe básico y actualización correspondiente la mes de junio de 1989.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BENINCIO